

58
del Vaijón pueda sustituirse por el collejo, la
lana de la cabra, la vaina de oliveras, la retama,
madera de la oja y final de la caña, los tallos del alamo
blanco, y por todas aquellas materias de tales del-
gado, flexible e inodoro; pero no porque pue-
da efectuarse esta sustitución, considera este Co-
mité que sea conveniente la absoluta sustitución,
ni la prohibición también absoluta, del Vaijón,
toda vez que al optimista le convienen los Vaijones;
porque a ésta se opone el beneficio que propon-
drían al Deán, sea el que fuere, el consumo
del Vaijón; y a aquella la consideración, de
que no todos los Labradores, podrían proporcionar-
se, plantar bastantes al efecto; siendo de parecer
la Comisión, que éste punto debiera resolverse, ve-
triñiendo algún tanto el uso del referido Vaijón,
pero intrayendo individualmente a los que se dedi-
can a la cría de la seda, de los medios que tengan
para sustituirlo; sin que arrode a la autoridad
el gasto que pueda ofrecer la publicación de la
instrucción que a éste fin debiere redactarse, pues
que contribuirían a sufragarlo las varias perso-
nas con que cuenta ésta población, amanta é

